

adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 26 de mayo de 1954.—El Director general, P. A., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

1.618—A. C.

**(Sección de Concesión y Construcción)**

*Anunciando la subasta para la adjudicación de las obras del proyecto de «Edificios complementarios del ferrocarril de Villacañas a Santa Cruz de la Zarza».*

Hasta las doce horas del día 30 de junio de 1954 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, número 4, proposiciones para esta subasta.

Presupuesto de contrata: 1.715.957,76 pesetas.

Fianza provisional: 30.739,37 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 1 de julio de 1954, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los

días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase sexta (4,75 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de de las obras del proyecto de «Edificios complementarios del ferrocarril de Villacañas a Santa Cruz de la Zarza», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 31 de mayo de 1954.—El Director general, M. M. Arrillaga.

1.669—A. C.

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Dirección General de Enseñanza Universitaria**

*Aprobando obras en el Palacio de la Magdalena, de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander.*

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación, acondicionamiento y mejora en el Palacio de la Magdalena, de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», formulado por el Arquitecto don Angei Hernández Morales;

Resultando que en 31 de marzo de 1953 fué aprobado un proyecto primitivo del que nos ocupa, por un importe de ejecución material de 1.002.780,98 pesetas, que sumadas a la ejecución material del que trata de aprobarse, de 397.739,04 pesetas, hacen un total de ejecución material de 1.400.520,02 pesetas. Corresponde a este importe la aplicación del 4,80 por 100 según tarifa 1.ª, grupo 5.º, de honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, y los descuentos del 16 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, y el 50 por 100 que señala el de 16 de octubre de 1942, descomponiéndose el resumen del presupuesto en la siguiente forma: Ejecución material, 397.739,04 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 59.660,85; pluses, 41.762,59 pesetas; importe de contrata, 499.162,48 pesetas; honorarios de Arquitecto, según tarifa y descuentos antes expresados, 8.018,42 pesetas; ídem de Aparejador, 2.405,52 pesetas. Total, 509.586,42 pesetas.

Dichos trabajos se compromete a realizarlos, en las mismas condiciones que vienen ejecutándose los del anterior proyecto el adjudicatario de aquéllos, don Francisco Obeso García, con una rebaja sobre el importe de contrata de un 16,5

por 100, que importa 80.115,57 pesetas, que, una vez deducida del anterior importe de contrata, de 499.162,48 pesetas, queda reducido a un coste de 419.046,91 pesetas, que, sumadas a los honorarios de Arquitecto, de 8.018,42 pesetas, y a los de Aparejador, de 2.405,52 pesetas, hacen un importe total de 429.470,85 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado favorablemente el proyecto, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que las obras son urgentes y necesarias;

Considerando que en 24 y 29 de abril último, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto, por su presupuesto total de 429.470,85 pesetas, una vez deducida la baja del 16,5 por 100 que ofrece el adjudicatario, don Francisco Obeso García, cuyo importe se abonará con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1954.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Santander.

*Aprobando obras en el Servicio de Neurocirugía de la Facultad de Medicina de Madrid.*

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de obras de adaptación de la Biblioteca para Servicios Especiales de Neu-

rocirugía, de la Facultad de Medicina de Madrid, formulado por el Arquitecto don Emilio Canosa;

Resultando que el presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 372.442,65 pesetas; pluses, 55.856,69 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 55.866,39 pesetas; importe de contrata, 484.165,73 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, en razón del 5,50 por 100, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, y el 2 por 100 que señala el de 7 de junio de 1933, 10.037,33 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.011,19 pesetas. Total, 497.214,25 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez a la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de la subasta;

Considerando que en 26 de abril y 3 del actual la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto, significando este último Organismo que debe ser promovida concurrencia de ofertas, cuyo requisito se ha cumplido, apareciendo como más ventajosa para la ejecución de las obras la presentada por la Empresa Constructora Avila-Llopis, Construcciones Madrid, que se compromete a realizarlas por el presupuesto-tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto por su importe total de 497.214,25 pesetas; que se adjudique la obra a la Empresa Constructora Avila-Llopis, Construcciones Madrid, por el presupuesto-tipo de contrata, y se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto segundo del vigente presupuesto de este Departamento, y que se libre reglamentariamente.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1954.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

*Aprobando presupuesto de adquisición de material científico para la Facultad de Ciencias de Sevilla.*

Vistos los presupuestos remitidos a este Departamento por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, para la adquisición de material científico, con destino a la cátedra de «Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de aquel Centro;

Resultando que, asimismo, remite ofertas de varias Casas suministradoras del material que se precisa, aconsejando como más ventajosa para los intereses del Estado la que presenta la Casa P. A. C. I. S. A., por su total importe de 39.993 pesetas;

Considerando que dicho material es preciso;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia por su total importe de 39.993 pesetas, y que